CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN BARRIO TORO BLANCO TAPE TUJA
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2022

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Caaguazú, a los 06 días del mes de setiembre de 2022, siendo las 08:20 hs se presenta el **Informe resultante de la evaluación de Ofertas correspondiente a la CONCURSO DE OFERTA Nº 03/2022 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN BARRIO TORO BLANCO TAPE TUJA" ID 416.930**, elaborado en base al acta de apertura de ofertas de fecha 05 de setiembre y según a lo establecido en el Articulo 26 la **Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y el Art. 61 del **Decreto Nº 3719/15** y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración del Intendente Municipal.----------

Por Resolución de la Máxima Autoridad de la institución, en su Art. 1º se constituyó el Comité de Evaluación de Ofertas.----------

APERTURA DE SOBRES.

De conformidad al Acta de Apertura de Ofertas – Licitación Concurso de Ofertas Nº 03/2022 en fecha 05 de Setiembre del año 2022, se procedió al acto de apertura siendo las 07:40 hs., dándose lectura de las ofertas recepcionadas conforme al siguiente detalle:------

Orden	Empresas	Monto oferta
1	Denis Arnaldo Fernández Casco	393.910.000
2	David Joel Espinoza Robles	392.165.500

Orden	Empresas	Dirección de Correo Electrónico
1	Denis Arnaldo Fernández Casco	denisfernandezcasco@gmail.com
2	David Joel Espinoza Robles	Joelespinoza2010@hotmail.com

VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL.

EMPRESAS		Denis Arnaldo Fernández Casco	David Joel Espinoza Robles
Nº	**DOCUMENTOS SUSTANCIALES**	**Cumple/No Cumple**	**Cumple/No Cumple**
1	Formulario de Oferta debidamente firmada	Cumple	Cumple
2	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Cumple	Cumple
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta	No Cumple	Cumple
4	Declaración Jurada Articulo 40	Cumple	Cumple

La empresa del señor Denis Arnaldo Fernández firma oferente **NO CUMPLE** con la presentación de los documentos considerados sustanciales por la Ley de Contrataciones Públicas y Decretos Reglamentarios, conforme se detalla más arriba.----------

En relación a la Resolución DNCP Nº 849/2015, se procedió a la verificación dentro de la Base de Datos del Sistema SINARH, sobre los miembros de la sociedad de las firmas oferentes.----------

Representantes y socios de las firmas oferentes, no aparecen registrados como funcionarios públicos en el SINARH.----------

El resultado de la información obtenida se visualiza el siguiente cuadro, conforme a los datos que figuraban en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

David Joel Espinoza Robles

Limpiar Filtros Registros 10

Año	Mes	Nivel	Entidad	Cédula	Nombres	Apellidos
2022	Setiembr			5587761		

No se encontraron resultados

Nº	Oferentes	Consulta a Bases de Datos
1	David Joel Espinoza Robles con C.I.Nº 5587761	**No Registran Datos**

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

La empresa UNLIMITED INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN del señor David Joel Espinoza Robles, manifiesta que la empresa del señor Denis Arnaldo Fernández Casco no presenta garantía de Mantenimiento de Oferta, siendo documento sustancial según PBC.

De conformidad a lo establecido en Art. 59 del decreto reglamentario 2992/19, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por el participante en el acto de apertura de ofertas.----------

Respuesta del Comité:

El comité verifica la documentación del Oferente Denis Arnaldo Fernández Casco y no ha presentado en la carpeta la Garantía de Mantenimiento de Oferta, por tal motivo queda descalificada, ya que es un documento sustancial en la presentación de la Oferta en la fecha y hora de la apertura.

VERIFICACION DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

El sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es por **EL TOTAL.** De conformidad a lo dispuesto en el **Art. 26 de la Ley 2051/03** y siguiendo el método de evaluación establecido en el **Art. 61 del Decreto 3719/15**, a los efectos de proceder a la selección para el análisis de los demás requisitos de evaluación, se procede a la revisión de la planilla de precios, en concordancia con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, a fin de detectar si existe o no errores aritméticos. De la verificación realizada por el Comité se desprende la firma no ha incurrido a un error aritmético.-

Seguidamente se procede a agrupar en orden numérico de menor a mayor a las ofertas presentadas, las que serán analizadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente cuadro: ----------

Orden	Empresa	Monto oferta
1	David Joel Espinoza Robles	392.165.500

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

ITEM	Empresa	Cantidad	Precio Referencial	Ofertas Presentados	Diferencia
1	David Joel Espinoza Robles	1	392.190.000	392.165.500	24.500

Analizado las planillas de los precios ofertados por la oferta seleccionada, en la que se concluye que no será necesario el desglose de precio, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre el precio referencial.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCIÓN DNCP Nº 1890/2020.-

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de mayor a mejor, el comité de evaluación procede a solicitar al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro, o partidas adjudicarles, conforme al siguientes parámetros

1. En obras públicas, cuando la diferencias entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y el 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido por el llamado a contratación.

   Si el oferente no responde la solicitud, o la respuestas sea insuficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicios, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de precios con esta metodología será aplicada a cada ítem, rubro, o partida que componga la oferta en cada caso deberán ser

debidamente fundada a la decisiones adoptada por la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Considerando que los porcentajes se encuentran dentro de los rangos señalaods por la resolución DNCP Nº 1890/2020, no fue necesario solicitar el desgloso de los precios ofertados.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a un firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, esta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se seleccionara para la adjudicación; en caso contrario se seleccionara la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y demás cuenta con margen de preferencias nacional, se aplicara únicamente el margen de este ultimo

Este presente criterio no se aplica teniendo en cuenta que, la firma seleccionada se encuentra dentro del territorio departamental de la convocante conforme a la dirección indicado en el formulario de Información del Oferente (Formulario de Oferta) y en su patente comercial.-

REQUERIMIENTO PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES

Seguidamente el Comité de Evaluación de Ofertas pasa a analizar las documentaciones de orden formal requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, a ese efecto la Comisión Evaluadora, conforme establece la Ley de Contrataciones Públicas y Decretos Reglamentario.----------

La convocante, a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los Oferentes.-------

El análisis de las Ofertas se basara únicamente en la evidencia documentales requerida por el presente pliego de bases y condiciones.----------

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio"**Cumple, No Cumple**".----------

VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO SE UTILIZARÁ EL CRITERIO "CUMPLE" O "NO CUMPLE

DOCUMENTOS	David Joel Espinoza Robles
Formulario de Oferta	Cumple
Garantía de mantenimiento de Oferta	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el	Cumple

MIC	
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	Cumple

Por lo expuesto, basado en los documentos citados precedentemente se concluye que las ofertas de **David Joel Espinoza Robles con R.U.C. Nº 5587761-3**, con los requisitos legales estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones.

CAPACIDAD FINANCIERA

Se procede a la verificación de los balances solicitados en el PBC, se corrobora que **David Joel Espinoza Robles**, balances: 2019, 2020 y 2021. Se concluyó que las ofertas cuentan con las calificaciones y capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme establece en las bases y condiciones.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE						
DAVID JOEL ESPINOZA ROBLES.						
COEFICIENTE DE LIQUIDEZ						
EMPRESA	**CONCEPTOS**	**Año 2019**	**Año 2020**	**Año 2021**	**Promedio**	**Coefi-medio**
DAVID JOEL ESPINOZA ROBLES.	ACTIVO CORRIENTE	522.835.068	657.430.785	708.701.851	1.888.967.704	32
	PASIVO CORRIENTE	16.852.783	19.758.919	22.357.706	58.969.408	
COEFICIENTE DE SOLVENCIA						
EMPRESA	**CONCEPTOS**	**Año 2019**	**Año 2020**	**Año 2021**	**Promedio**	**Coefi-medio**
DAVID JOEL ESPINOZA ROBLES.	PASIVO TOTAL	16.852.783	19.758.919	22.357.706	58.969.408	0,030
	ACTIVO TOTAL	568.427.426	657.430.785	752.125.109	1.977.983.320	

COEFICIENTE DE LIQUIDOS: El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del	**DAVID JOEL ESPINOZA ROBLES.**
	Cumple Según Formulario Nº 05

adjudicatario será: 20%	

EXPERIENCIA EN OBRAS

Se analizan los documentos en función al criterio establecidos.

	DAVID JOEL ESPINOZA ROBLES.
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a **50%**	Verificación de Formulario Nº 02 Y 03 Cumple
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un [1] contrato, durante los últimos cinco [5] años, similares a las obras propuestas.	Presenta contratos de Gobernación de Caaguazú, construcción de Empedrado distrito de San Joaquín. Municipalidad de Caaguazú, Construcción de Empedrados Acceso Esc. Bas. Nº 1738 Visitación Giménez. Municipalidad de Caaguazú, Construcción de Empedrado Acceso a Institución Educativa Marcelino Champagnat.
Actividades claves	**DAVID JOEL ESPINOZA ROBLES.**
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2019-2020-2021 en las siguientes actividades clave: Construcción de Empedrados y/o canalizaciones	El Oferente agrega documentaciones que respaldan Actividades claves

CAPACIDAD EN MATERIA DEL PERSONAL

Jefe o Superintendente de Obras con **5 (cinco) años** de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Cumple según currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave

CAPACIDAD EN MATERIA PRIMA DE EQUIPOS

Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican:	**DAVID JOEL ESPINOZA ROBLES.**
1(un) camión volquete, capacidad no menor a 8 ton 1(un) camión de carga, capacidad no menor de 5 ton 2(dos) hormigonera de 200 lts 2(dos) sierras circular eléctrica 2 (dos) taladros eléctricos Guantes de cuero, protectores y casco de protección al personal de obra, botiquín de primeros auxilios Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Presenta Formulario N° 7 y 8 con las maquinarias solicitadas

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

De todo lo expuesto precedentemente, se concluye que la oferta presentada por la firma DAVID JOEL ESPINOZA ROBLES – RUC Nº 5.587.761-3 *cumple sustancialmente con los requisitos legales y económicos, al igual que ha demostrado poseer la experiencia requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas*, para cumplir con la provisión de los servicios licitados por lo que de conformidad a lo dispuesto en el **Art. 63 del Decreto Nº 2992/19**, a criterio del Comité de Evaluación de Ofertas, constituyen las ofertas evaluadas con el precio más económico y convenientes a los intereses de la institución, por lo que se recomienda **ADJUDICAR** a la referidas firmas la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2022, "**CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN BARRIO TORO BLANCO TAPE TUJA"**, sistema de adjudicación por EL TOTAL, a ser imputado en el presupuesto vigente de la Institución para el Ejercicio del año 2022, según el siguiente detalle:----------

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-002	Construcción de Empedrado y canalización	Unidad Medida Global			
1.1		Cartel de Obra 1.80 X 2.00	Unidad	1	1.450.000	1.450.000
1.2		Excavacion de para canalización	Metros cúbicos	384	29.500	11.328.000
1.3		Colocación y Provisión de Piedra	Metros	2.970	65.000	193.050.000

		Bruta	cúbicos			
1.4		Colocación de Hormigón para Canalización según diseño	Metros cúbicos	95	1.800.500	171.047.500
1.5		Colocación de piedra empedrado para boca calle	Metros cuadrados	240	18.000	4.320.000
1.6		Junta de dilatación cada 3mts	Metro lineal	440	20.500	9.020.000
1.7		Limpieza de obras	Unidad Medida Global	1	1.950.000	1.950.000
					TOTAL	**392.165.500**

Es Informe del Comité de Evaluación.-

Firmado en la Ciudad de Caaguazú, a los 06 días del mes de Setiembre del año 2022.-

SERGIO RAFAEL GUILLEN ARANDA
SECRETARIO GENERAL.

C.P. JUAN ALBERTO MACAREÑO
DIRECTOR ADM. FINANZAS

LIC. HECTOR ORTIZ
ENCARGADO OBRAS PÚBLICAS